

0001

# NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

OTORGADA POR:

ING. MARTÍN CANALA - ECHEVARRÍA RAMCKE

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.)

CUANTIA: USD. \$/.500.000,00

Hjml.

Not. 17  
8-07-2009  
7.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor ingeniero Martín Canala - Echevarría Ramcke, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., conforme consta del documento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública.



pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Disminución de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor ingeniero Martín Canala - Echevarría Ramcke, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., conforme consta del documento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima (40) Suplente del cantón Quito, el día doce (12) de marzo del año dos mil cuatro (2004), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco (5) de mayo del dos mil cuatro (2004), se constituyó la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto (24) del cantón Quito, el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce (14) de febrero del dos mil cinco (2005), la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA LTDA, aumentó su capital a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 200.000), y reformó su estatuto social. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo (30) Suplente del cantón Quito, el día uno (01) de mayo del año dos mil siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil del

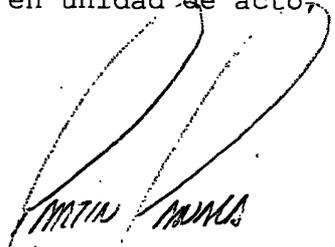
Not. 40

mismo cantón el siete (07) de agosto del dos mil siete (2007), la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA LTDA, cambio su especie, de compañía de responsabilidad limitada, a sociedad anónima, siendo su actual denominación CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A. **DOS PUNTO CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del cantón Quito, el día veintidós (22) de julio del año dos mil ocho (2008), aclarada y rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008), finalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós (22) de enero del dos mil nueve (2009), la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., aumentó su capital a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1'000.000), y reformo su estatuto social. **DOS PUNTO CINCO.**- A la presente fecha, el capital social de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., se encuentra representado de la siguiente manera: **i.**- Tomás Ignacio Canala - Echevarría, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.) **ii.**- Martín Canala - Echevarría, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.) **iii.**- Santiago Canala - Echevarría, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.) **iv.**- Fundación de interés privado denominada Futuro País, propietaria de novecientos noventa y nueve mil novecientas



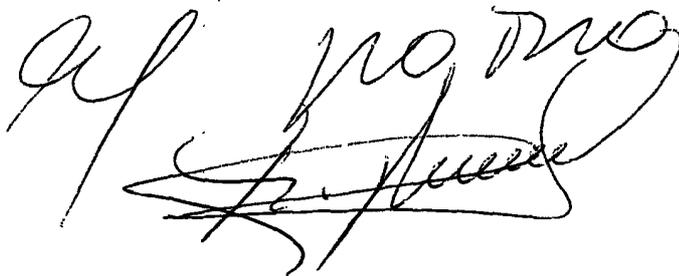
siete (999.997) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1), cada una, por un valor total de novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 999.997). **TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., reunida el día diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil nueve (2009), por unanimidad resolvió Disminuir el Capital de la compañía en la cantidad de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 500.000); y como consecuencia de ello reformar su estatuto social. **CUARTA.- DISMINUCION DE CAPITAL.-** El señor Martín Canala - Echevarría, en la calidad en la que comparece, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas referida en la cláusula anterior, disminuye el capital social de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A. en la cantidad de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 500.000), por lo que el capital social de la compañía a partir del perfeccionamiento de este instrumento público será de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 500.000), cuya distribución, y plan de pagos constan en el acta de junta mencionada en la cláusula anterior, y que es parte integrante de esta escritura. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la disminución de capital que por este medio se efectúa, se reforma el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 500.000,00); dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas, de valor

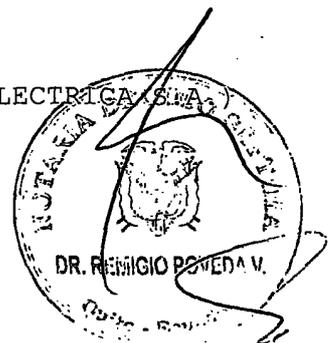
nominal un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una." **SEXTA.- AUTORIZACION.-** La misma Junta General de Accionistas, autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios y conducentes para la legalización de esta disminución de capital y reforma del estatuto social, así como, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por la disminución que se ha acordado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez y eficacia de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
ING. MARTÍN CANALA - ECHEVARRÍA RAMCKE

(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.)

C.C. 1709746687





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de Junio del año 2009, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. Eloy Alfaro No. 5463 y De las Higueras, de este cantón, Provincia del Pichincha, a las nueve horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.:**

- A) Tomás Ignacio Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
- B) Martín Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
- C) Santiago Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
- D) La Fundación de Interés Privado "Futuro JAS", propietaria de 999.997 acciones ordinarias y nominativas de valor un dólar cada una, por un valor total de US\$ 999.997,00.

Preside la Junta la señora María Silvia Ramcke, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Martín Canala-Echevarría en su calidad de Gerente General.- La Presidenta pide que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 la Ley de Compañías, la totalidad de los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **DISMINUCION DE CAPITAL.-**
2. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

**PUNTO UNO.- DISMINUCION DE CAPITAL.-** Toma la palabra la Presidenta de la Junta General, y manifiesta a la misma, el disminuir el capital social de la compañía en la cantidad de US\$ 500.000; lo cual es puesto en consideración de la misma. Los accionistas presentes, luego de algunas deliberaciones, y conscientes del beneficio para la compañía de efectuar el acto societario referido, amparados en lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad, aprobar la disminución del capital social de la compañía en la cantidad de US\$ 500.000. La Junta General toma en consideración que los accionistas Tomás Canala-Echevarría, Martín Canala-Echevarría y Santiago Canala-Echevarría solo poseen una acción

cada uno, y por lo tanto, ésta resuelve por unanimidad, no aplicar la presente disminución de capital en su participación accionaria y solamente se aplica al accionista mayoritario, la Fundación de Interés Privado "Futuro JAS"; de igual manera, la Junta resuelve que la disminución de capital aprobada será pagada al valor nominal de las acciones, y de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

- i.- Un primer pago, por la cantidad de US\$ 100.000, a la fecha de la inscripción de la escritura pública de disminución de capital, en el Registro Mercantil del cantón Quito;
- ii.- Un segundo pago, por la cantidad de US\$ 150.000, el primer cuatrimestre del año 2010;
- iii.- Un tercer pago, por la cantidad de US\$ 150.000, el segundo cuatrimestre del año 2010, y;
- iv.- Un cuarto y último pago por la cantidad de US\$ 100.000, el tercer cuatrimestre del año 2010.

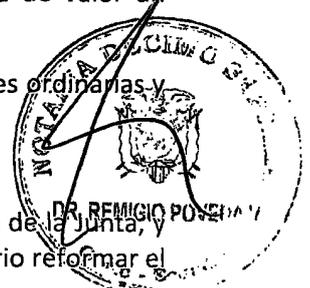
En consecuencia de lo acordado y resuelto por la Junta General de Accionistas, el cuadro de Integración de Capital de la compañía Canala Comercial Eléctrica S.A. en aplicación de la Disminución de Capital, queda de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Disminución de Capital	Capital Final	Acciones
Martin Canala-Echevarría	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	1
Tomas Canala-Echevarría	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	1
Santiago Canala-Echevarría	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	1
Fundación "FUTURO JAS"	US\$ 999.997	US\$ 500.000	US\$ 499.997	499.997
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1'000.000</b>	<b>US\$ 500.000</b>	<b>US\$ 500.000</b>	<b>500.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones:

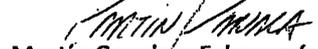
1. Tomás Ignacio Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
2. Martín Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
3. Santiago Canala-Echevarría, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de valor un dólar, por un valor total de US\$ 1.
4. La Fundación de Interés Privado "Futuro JAS", propietaria de 499.997 acciones ordinarias y nominativas de valor un dólar cada una, por un valor total de US\$ 499.997

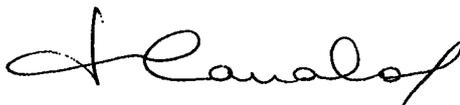
**PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el Secretario de la Junta, y expresa, que como consecuencia de la aprobación del punto anterior, es necesario reformar el



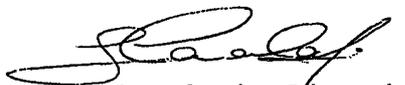
Estatuto Social de la compañía, en su artículo quinto, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de US\$ 500.000,00; dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una."** La Junta General, aprueba por unanimidad la Reforma al Estatuto Social. La Junta General autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta disminución de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los títulos de acción. Sin haber otro punto que tratar, y luego de 60 minutos de receso para la redacción del acta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00, y para constancia de lo expresado, y al tratarse de una Junta Universal, suscriben el acta todos los accionistas de la compañía.

  
 María Silyia Ramcke  
 Presidente de la Junta

  
 Martín Canala - Echevarría  
 Secretario de la Junta

  
 Tomás Ignacio Canala - Echevarría  
 Accionista

  
 Martín Canala - Echevarría  
 Accionista

  
 Santiago Canala - Echevarría  
 Accionista

  
 FIP Futuro Jas  
 Accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170974668-7

CANALA ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN

NOMBRES Y APELLIDOS /CHILE/

LUGAR DE NACIMIENTO 02 MARZO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 023 0063 00063 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1996

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V3222

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. ELECTROMECANICO

JAIME CANALA ECHEVARRIA

MARIA SYLVIA RAMCKE

QUITO 16/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD 16/07/2020

REN 2821336

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0015 1709746687

CANALA ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CONGRESO ZONA  
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



**MATRIZ QUITO**  
Av. Eloy Alfaro # 5463 y de las Higueras  
PBX: 225 43 73 Fax: 334 15 76  
Base Cel.: 096 252598 • Casilla: 17-11-5074  
E-mail: mcanala@canala.com.ec  
Quito - Ecuador

**SUCURSAL GUAYAQUIL**  
Cda. Industrial Av. Felipe del Pezo s/n y Tercer Pasaje 32  
Noreste Bodegas la Carlota, Bodega N° 11 (Diagonal  
C.C. La Rotonda) • Telefax: 264 3877 • 601 1612  
Base Cel.: 096 482852 • E-mail: mcanala@canala.com.ec  
Guayaquil - Ecuador



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0006

NÚMERO RUC: 1791945697001

RAZON SOCIAL: CAÑALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CAÑALA COMERCIAL ELECTRICA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAÑALA ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN

CONTADOR: MOSQUERA GONZALEZ LOURDES ALBA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/05/2004 FEC. CONSTITUCION: 05/05/2004

FEC. INSCRIPCION: 09/08/2004 FEC. ACTUALIZACION: 15/01/2008

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: MONTESERRIN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 5463 Intersección: DE LAS HIGUERAS Oficina: PB  
Referencia ubicación: DIAGONAL A TV CABLE Teléfono Trabajo: 02254373 Teléfono Trabajo: 022452714  
Apartado Postal: 17-11-5074 Email: amosquara@canala.com.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

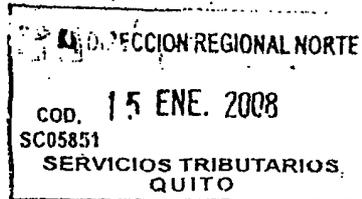
ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFNP040405 Lugar de emisión: QUITO (AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 530 Y NICOLAS URSQUIOLA Fecha y hora: 15/01/2008 11:01:53



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791945697001

RAZON SOCIAL: CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/06/2004  
NOMBRE COMERCIAL: CANALA COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.  
FABRICACION DE MADERA TERCIAADA TABLEROS Y PRODUCTOS SIMILARES.  
FABRICACION DE CABLES.

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio:  
MONTESERPIN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 5433 Intersección: DE LAS HIGUERAS Oficina: PB  
Telefono Trabajo: 022254373 Telefono Trabajo: 022462714 Apartado Postal: 17-11-5074 Email:  
amosquara@canala.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 03/03/2006  
NOMBRE COMERCIAL: CANALA COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

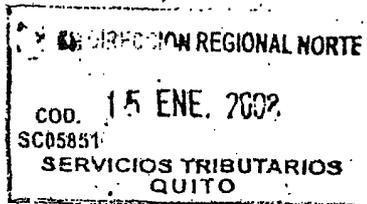
#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAQUIL Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INDUSTRIAL Calle: AV. FELIPE  
DEL PEZO. Número: S/N Intersección: TERCER PASAJE 32 NOROESTE Oficina: PB Telefono Trabajo:  
042343877 Fax: 042343877 Email: canalagyer@canala.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFNP0405 Lugar de emisión: QUITO AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 330 Y NICOLÁS URQUIOLA Fecha y hora: 15/01/2008 11:31:58



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

26 FEB. 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO PUBLICO EJERCICIO DEL CANTON QUITO

**CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.**

Quito, 9 de Noviembre del 2007

Sr. Ing.

**Martín Canala-Echevarría Ramcke**

Presente

Me es grato comunicarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.", celebrada en esta ciudad el día 5 de Noviembre en curso, usted ha sido nombrado para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la citada compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los administradores, manifiesto lo siguiente:

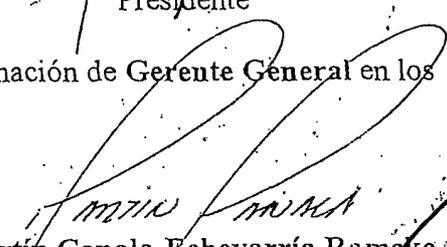
- 1.- Denominación de la compañía: **CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.**
- 2.- Constitución e inscripción: Se constituyó como Compañía Limitada mediante escritura pública celebrada el 12 de Marzo del 2004 ante la Notaria Suplente Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 5 de Mayo del 2004. Además, mediante escritura pública otorgada el 1 de Mayo del 2007 ante el Notario Suplente Trigésimo, Dr. Juan Carlos Troya, se realizó la transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el día 7 de Agosto del mismo año.
- 3.- Nombrado en virtud : De resolución unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 5 de Noviembre del 2007.
- 4.- Denominación del cargo: **GERENTE GENERAL.**
- 5.- Facultades estatutarias: Las contempladas en el artículo 23 del Estatuto Social de la Compañía ,lo que incluye la representación legal, judicial y extra judicial..
- 6.- Período de vigencia: **Cinco años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.**

Atentamente

  
María Silvia Ramcke Schedel  
Presidente

Razón de aceptación: Agradezco y acepto la designación de Gerente General en los términos antes propuestos y detallados.

Quito, 10 de Noviembre del 2007

  
Ing. Martín Canala-Echevarría Ramcke

C.I. 17 0974668 -7



Con esta fecha queda inscrito al presente  
documento bajo el No. 12707 del Registro  
de Nombramientos como No. 138

Quito, a 11 DIC. 2007

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gómez Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPANIA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.. En fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la  
firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy ocho de julio  
del dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
DR. SERGIO POVEDA VARGAS

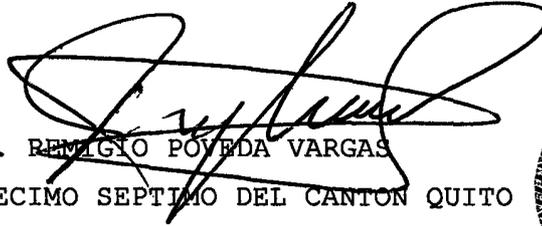
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



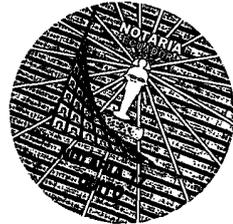
0008

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., otorgada en esta Notaria, el ocho de julio del dos mil nueve, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005253, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el quince de diciembre del dos mil nueve.- Quito a, cinco de enero del dos mil diez.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

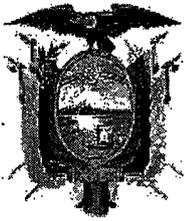


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Res

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.





0010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de diciembre de 2.009, bajo el número **0195** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1125** del Registro Mercantil de cinco de mayo de dos mil cuatro, a fs. 941, Tomo 135 y **2301** del Registro Mercantil de siete de agosto de dos mil siete, a fs. 2023 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A."**, otorgada el ocho de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002673**.- Quito, a veintidos de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

